

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXII- Vol. XXII - Ordinaria No.77 – Diciembre 03 de 2015

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA15-10415 DE 2015

1

“Por el cual se precisa la creación del cargo para la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial”

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA15-10415
Diciembre 2 de 2015

“Por el cual se precisa la creación del cargo para la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85, numeral 9 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 2 de diciembre de 2015,

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender las necesidades y requerimientos de apoyo del talento humano de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Precisión. Precisar que el cargo de Profesional Universitario grado 18, creado mediante el Artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, será nombrado por quien ejerza el cargo de Director (a) Ejecutivo (a) de Administración Judicial o quien haga sus veces y estará adscrito a su planta de personal y tendrá los siguientes requisitos: Título Profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o Psicología y dos (2) años de experiencia profesional.

PARÁGRAFO: El servidor que ocupe el cargo creado, desempeñará sus funciones al servicio de la Presidencia de la Comisión de Género de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 2º.- Funciones. Las funciones serán asignadas por la Presidencia de la Comisión Nacional de Género, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA08- 4552 del 20 de febrero de 2008.

ARTÍCULO 3º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA.
Presidente